CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de juntas del Consejo Consultivo, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, piso 7, Colonia Tlacopac, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01049, en esta Ciudad de México, la Contadora Pública Olivia Rojo Martínez, Titular del Área de Control y Auditorías, en suplencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control, según Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil veinte, la Maestra Hilda del Socorro López del Águila, Coordinadora General de Administración y Finanzas, el Licenciado Francisco Javier Emiliano Estrada Correa, Secretario Ejecutivo, y el Maestro Fernando Rojas Espinosa, Titular y Director de la Unidad de Transparencia, a efecto de llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia

El Titular y Director de la Unidad de Transparencia ha verificado que las y los integrantes del Comité de Transparencia presentes han firmado la lista de asistencia.

II. Declaratoria de Quórum

El Titular y Director de la Unidad de Transparencia ha verificado el contenido del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil veinte y mediante el cual se depositan durante las ausencias temporales de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la CNDH, sus facultades, atribuciones y representación legal a cargo de la persona Titular del Área de Control y Auditorías, Contadora Pública Olivia Rojo Martínez, en tal virtud el Titular ha comprobado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto, se declara que existe el quórum.

III. Lectura y aprobación del orden del día

El Titular y Director de la Unidad de Transparencia dio lectura al orden del día, no habiendo observaciones por las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el mismo se aprobó por unanimidad.

IV. Acuerdos de clasificación de información

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Con el propósito de dar atención a lo instruido mediante resolución emitida dentro del expediente RRA 13786/21, por Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada Ponente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en lo establecido en los artículos, 65 fracción IX, 141 fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el criterio 4/19, emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Órgano Interno de Control somete a consideración del Comité de Transparencia de la CNDH, la **Confirmación de Inexistencia de Información**, respecto de la información relativa a los expedientes 05/21, 06/21, 07/21, 12/21, 13/21, 12/17, 06/19 y 03/20, información solicitada por el ciudadano mediante solicitud con número de folio 330030921000166.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió mediante el sistema electrónico INFOMEX, la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 330030921000166, elaborada por el solicitante, en los siguientes términos:

> ***"Solicito la siguiente información:***
> ***1) Cuántos procedimientos han sido iniciados con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es decir, por faltas administrativas graves y no graves, durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.***
> ***2) Cuáles son los números de expediente de los procedimientos de investigación y/o substanciación (de cada uno) seguidos por faltas administrativas graves y no graves durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.***
> ***3) Conforme a cada expediente administrativo, preciados en el número anterior, se solicita la siguiente información debidamente relacionada:***
> ***a. Número de expediente***
> ***b. Etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento, al día de la entrega de información***
> ***c. Fecha de inicio de la investigación***
> ***d. Fecha de la resolución definitiva, tratándose de faltas administrativas no graves***
> ***e. Fecha de calificación de la falta administrativa grave, y fecha del envío del procedimiento al Tribunal Federal de Justicia Administrativa***
> ***f. Nombre completo de la persona física o moral, según sea el caso, presunta responsable.***

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

g. Sexo de la persona sancionada y/o presunta responsable, en tratándose de personas físicas y servidores públicos.
h. Falta administrativa grave o no grave, que se imputa
i. Tipo de sanción impuesta en caso de faltas administrativas no graves.
j. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de inicio de la sanción.
k. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es la fecha de término o conclusión de la sanción
l. En caso de suspensión o inhabilitación temporal, cuál es el período por el que se sancionó.
4) Se solicitan las versiones públicas digitalizadas de cada uno de los expedientes correspondientes a los descritos con anterioridad, tramitados por faltas administrativas graves y no graves, lo siguiente:
a. Las denuncias interpuestas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
b. Los acuerdos de radicación con motivo del inicio de investigaciones administrativas durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
c. Los acuerdos de calificación de faltas administrativas dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
d. Los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa elaborados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información.
e. Los acuerdos que contengan las sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, dictados durante el período comprendido del año 2017 a la fecha de entrega de la información. (Sic)

2. Derivado de lo anterior, la Unidad de Transparencia, turno la solicitud para su trámite, al Órgano Interno de Control de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio respuesta al solicitante a través del sistema INFOMEX.

4. El veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, inconforme con la respuesta otorgada por este sujeto obligado, el solicitante interpuso el recurso de revisión previsto en la Ley, mismo que quedó radicado bajo el número de expediente RRA 13786/21, alegando en el sentido expresado en su razón de interposición del recurso.

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

5. El treinta de noviembre de dos mil veintiuno, fue notificado el acuerdo de admisión del citado recurso a las partes, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, otorgándose un plazo máximo de siete días para manifestar y ofrecer alegatos y medios de prueba.

6. El nueve de diciembre de dos mil veintiuno, este sujeto obligado envió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, los alegatos y medios de prueba dentro del plazo establecido, recibido por el INAI, en misma Data.

7. El veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, la ponencia de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, realizo un requerimiento de información adicional.

8. El diez de enero de dos mil veintidós, esta Comisión Nacional, envío respuesta a dicho requerimiento, mediante oficio emitido por el Órgano Interno de Control.

9. El trece de enero de dos mil veintiuno, la ponencia de la Comisionada Norma Julieta del Río Venegas, realizo un segundo requerimiento de información adicional.

10. El dieciocho de enero de dos mil veintidós, esta Comisión Nacional, envío respuesta a dicho requerimiento, mediante oficio emitido por el Órgano Interno de Control.

11. El 25 de enero de dos mil veintidós, se determinó el cierre de instrucción.

12. El catorce de febrero de dos mil veintidós, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, notifico a esta Comisión Nacional la resolución recaída al Recurso de Revisión RRA 13786/21, en la cual, en el considerando Quinto determina parcialmente fundado el agravio del ciudadano, y en consecuencia considera procedente MODIFICAR la respuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se instruye a efecto de que:

"1. Informe sobre lo siguiente:

a. La totalidad de expedientes abiertos por faltas administrativas graves para los años 2017 a 2020, haciendo un pronunciamiento explícito sobre su existencia o ausencia.

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

b. Los números de expediente para todos los casos, tanto por faltas graves como no graves.

c. El estado procesal de todos los asuntos, vinculándolo con el expediente administrativo que le corresponda.

d. Las fechas en que fueron iniciados los procedimientos de responsabilidad, vinculándolos con el expediente administrativo que le corresponda.

e. Las fechas de resolución para todos los casos en que ya exista una, vinculándolos con los expedientes administrativos que les correspondan.

f. Las faltas administrativas investigadas, vinculándolas con el expediente administrativo que les corresponda.

g. Los periodos de sanción, vinculándolos con el expediente administrativo que le corresponda.

h. Las fechas de inicio y fin de las sanciones que implican una temporalidad determinada, vinculándolos con el expediente administrativo que le corresponda.

2. Declare la inexistencia respecto de los expedientes abiertos por faltas graves, que fueron remitidos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, identificando la información que tenga en su poder y, cuando menos, el número de expediente.

3. Entregue los expedientes administrativos con número 12/17, 04/19, 06/19, 03/20, 04/20, 05/21, 01/21, 02/21, 03/21 y 04/21, en versión pública, en los que deberá testar el nombre de particulares, terceros y personas funcionarias que estén involucradas en investigaciones que estén pendientes de resolución o aquellos en donde se emitió una determinación absolutoria, así como respecto de los que se encuentran sub júdice, siempre y cuando no sea público en boletines jurisdiccionales o fuentes de acceso público, de conformidad con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 65 fracción IX, 141 fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Púbica, el Comité de Transparencia de la CNDH, es competente para resolver sobre la **Confirmación de Inexistencia de Información** solicitada por el Órgano Interno de Control, respecto de la información relativa a los expedientes 05/21, 06/21, 07/21, 12/21, 13/21, 12/17, 06/19 y 03/20, información solicitada por el ciudadano mediante solicitud con número de folio 330030921000166.

SEGUNDO. Lo anterior, obedece a que esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumplió con lo instruido por el pleno del INAI, así como con lo dispuesto en el artículo 133, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a lo instruido por el INAI, al solicitar mediante oficio CNDH/P/UT/0259/2022 al Órgano Interno de Control, se diera cabal cumplimiento a lo instruido en la resolución de mérito.

TERCERO: Mediante oficio CNDH/OIC/ARSD/355/22 el Órgano Interno de Control, informo que atendiendo a las atribuciones que tiene conferidas ese Órgano Interno llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, sin localizar constancias referentes a los expedientes 05/21, 06/21, 07/21, 12/21, 13/21, 12/17, 06/19 y 03/20, mismos que forman parte de la información requerida por el solicitante.

Esto es así, ya que dichos expedientes fueron remitidos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tal y como se describe a continuación:

Las fechas de envío correspondientes y los números de expediente con que han sido radicados en la Sala de conocimiento: **05/21**, 7 de abril de 2021 (radicado con el número 241/21-RA1-01-04); **06/21**, 31 de enero de 2022 (radicado con el número 71/22-RA1-01-5); **07/21**, 14 de julio de 2021 (radicado con el número 585/21-RA1-01-5); **12/21**, 6 de octubre de 2021 (radicado con el número 792/21-RA1-01-5) y **13/21**, 11 de noviembre de 2021 (radicado con el número 901/21 RA-1-01-2).

Así mismo, los expedientes **12/17**, **06/19** y **03/20**, se encuentran "subjúdice" y los autos originales fueron remitidos, en su momento, al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como a continuación se específica:

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

El expediente 12/17 está radicado con el número de expediente 472/2021 en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito.

El expediente 06/19, está radicado con el número de expediente 16269/20-17-08-1, en la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, toda vez que si bien es cierto, el recurso de revisión fiscal 434/2021 radicado en el Vigésimo Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa, fue resuelto por sentencia del 25 de agosto de 2021, toda vez que el juicio contencioso administrativo aún se encuentra pendiente de dictar sentencia definitiva, ya que el recurso en mención fue interpuesto en contra de la Sentencia Incidental dictada dentro del Recurso de Reclamación.

El expediente 03/20, está radicado con el número 10226/21-17-03-5 en la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y aún se encuentra en trámite, ya que esta Titularidad interpuso el recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia interlocutoria de 11 de junio de 2021 y de acuerdo a la secuela procesal, el juicio contencioso administrativo aún se encuentra pendiente de dictar sentencia definitiva, ya que el recurso en mención fue interpuesto en contra de la Sentencia Incidental dentro de la Carpeta de Suspensión del Juicio Contencioso Administrativo; sin que a la fecha, se haya notificado a esta autoridad, el número de recurso ni el Tribunal Colegiado que, por razón de turno, conocerá del asunto.

Derivado de las anteriores consideraciones y, con fundamento en lo establecido en el artículo 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dice:

Artículo 143. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

CNDH
MÉXICO
Defendemos al Pueblo

Así como en lo instruido en el criterio 4/19, emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Este Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo en lo establecido en los artículos 65 fracción IX, 141 fracción II, y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el criterio 4/19, emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, **Confirma la Inexistencia de Información**, respecto de la información relativa a los expedientes 05/21, 06/21, 07/21, 12/21, 13/21, 12/17, 06/19 y 03/20, información solicitada por el ciudadano mediante solicitud con número de folio 330030921000166.

SEGUNDO. Notifíquese y envíesele la presente acta, al ciudadano a través de la dirección electrónica señalada para tal efecto, en cumplimiento a la resolución de mérito.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos emitidos, las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quienes suscriben al calce para constancia:

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx

VACANTE
Presidente del Comité de Transparencia

C.P. Olivia Rojo Martínez
Titular del Área de Control y Auditorias, en suplencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control, según Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2020

Mtra. Hilda del Socorro López Del Águila
Coordinadora General de Administración y Finanzas

Lic. Francisco Javier Emiliano Estrada Correa
Secretario Ejecutivo

Mtro. Fernando Rojas Espinosa
Titular de la Unidad de Transparencia y
Director de Transparencia

La presente foja, forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, celebrada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós. ----------

Avenida Periférico Sur número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México. Tels. (55) 56818125 ext. 1141 y 1267; y (55) 54907400
www.cndh.org.mx